

sociales de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas.

El proyecto de escisión parcial fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 31 de octubre de 2003.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido de la sociedad Grupo Empresarial Mat, Sociedad Limitada, se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria Aglomerados Rent, Sociedad Limitada, a partir del día 1 de enero de 2.003.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida y a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad beneficiaria.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de las dos sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Coslada (Madrid), 14 de noviembre de 2003.—El consejero delegado de Grupo Empresarial Mat, Sociedad Limitada don Manuel Juan Aguado Burgaz. El consejero delegado de Aglomerados Rent, Sociedad Limitada don Francisco Javier Traba Aguado.—51.523. y 3.^a 26-11-2003

GRUPO FCM5, S.I.M.C.A.V., S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Barcelona, en el domicilio social, el próximo día 19 de diciembre de 2003, a las nueve horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese el siguiente día a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Comité de Auditoría. Acuerdos a adoptar, en su caso y delegación de facultades. Modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores al efecto.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a aprobación, junto con el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe justificativo de la misma.

Barcelona, 19 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Jofre Arjol.—52.555.

GRUPO SERGESA, S. A.

El Ilustrísimo señor Magistrado—Juez de Primera Instancia número 55 de Madrid, en auto de fecha veintidós de octubre de 2003 dictado en el expediente de solicitud de Junta General de Accionistas con número 783/2003, promovido por Caesar, Sociedad Limitada, representado por el procurador señor Antonio Álvarez Buylla Ballester, instando la convocatoria de Junta General Extraordinaria de accionistas de la entidad Grupo Sergesa, Sociedad Anónima, señalándose para su celebración en primera convocatoria el día quince de enero de 2004, a las 10,00 horas en primera, y en segunda si fuere preciso el día diecinueve de enero a las 10,00 horas, la cual tendrá lugar en el domicilio de la sociedad,

sito en la calle Antonio López, 249 de Madrid, con las formalidades previstas en el artículo 53 la Ley de Sociedades Anónimas, y bajo la presidencia de D.S, designado a tal fin por este juzgado, con el siguiente orden del día:

Acuerdo: Convocar a Junta General de Accionistas de la entidad Grupo Sergesa, Sociedad Anónima, con carácter extraordinario en la calle Antonio López, número 249, señalándose para su celebración el día quince de enero de dos mil cuatro a las diez horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria si fuera preciso el día diecinueve de enero siguiente a las diez, bajo la presidencia de la persona designada don Aquilino Miralles Carranza con las formalidades previstas en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Adopción del acuerdo de traslado de domicilio social para su inscripción en el Registro Mercantil.

Segundo.—Adopción del acuerdo de cese de consejeros de la Sociedad ya caducados por transcurso de plazo legal para su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Adopción de acuerdo de modificación de todos y cada uno de los artículos de los estatutos sociales y su texto íntegro, refundiendo los mismos, entre otros aspectos, además, para adecuar su contenido a la figura del Administrador Único para su inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Adopción de acuerdo de sustitución del órgano de administración de la sociedad, de Consejo de Administración por la figura de un Administrador Único para su inscripción en el Registro de la Mercantil.

Quinto.—Adopción del acuerdo de nombramiento de Administrador Único para su inscripción en el Registro Mercantil.

Sexto.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002.

Séptimo.—Nombramiento de auditor de cuentas de la sociedad para los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Octavo.—Nombramiento de auditor de cuentas del consolidado grupo para los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Los accionistas tendrán derecho a examinar en la Sede de la Sociedad, la documentación contable, los documentos que se sometan a la aprobación de la Junta, Así como el informe elaborado por la entidad Caesar, Sociedad Limitada, con ocasión de la solicitud de Convocatoria de la presente Junta pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de dicha documentación.

Madrid, 22 de octubre de 2003.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia número 55 de Madrid.—52.524.

GRUPO V, S. L.

**Unipersonal
(Absorbente)**

PLANETA HUMANO, S. L.

**Unipersonal
(Absorbida)**

Anuncio de fusión

Los socios únicos de ambas sociedades, con fecha 29 de octubre de 2003, han decidido la fusión y absorción de «Planeta Humano, S.R.L., Sociedad Unipersonal», por «Grupo V, S.L., Sociedad Unipersonal», implicando la extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio a «Grupo V, S.L., Sociedad Unipersonal», que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

En dicha decisión se acordó, por unanimidad, aprobar los respectivos balances de fusión y que, a efectos contables, todas las operaciones realizadas desde el 1 de octubre de 2003 habrán de consi-

derarse realizadas por cuenta de Grupo V, S.L., Sociedad Unipersonal». No es necesario ampliar el capital social de la absorbente por ser propietaria del cien por cien de las participaciones de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho de todos los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 2003.—Don Martín Gabilondo Viqueira, Administrador único de Grupo V, S.L., Sociedad Unipersonal, y Planeta Humano, S.R.L., Sociedad Unipersonal.—51.612. y 3.^a 26-11-2003

GUEPLEN 3000, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

A.M.A.T. 3000, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de noviembre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gueplen 3000, Sociedad Limitada» de «A.M.A.T. 3000, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 12 de noviembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Mungia, 21 de noviembre de 2003.—El Administrador Único de las Sociedades intervinientes, Doña María Asunción Hinojal de la Fuente.—52.566. 1.^a 26-11-2003

HABANA 56, S. A. (Sociedad absorbente)

SERRANO 76, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Habana 56, Sociedad Anónima, celebrada el 17 de noviembre de 2003 aprobó por unanimidad, y el Socio único de Serrano 76, Sociedad Anónima Unipersonal decidió en igual fecha, la fusión por absorción de Serrano 76, Sociedad Anónima Unipersonal por Habana 56, Sociedad Anónima sin que sea necesario acordar ampliación de capital alguna por ser una fusión de las previstas en el artículo 250 de la citada Ley. La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Ourense, y los balances de fusión apro-

bados fueron los cerrados a 30 de septiembre de 2003. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2003. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ourense, 18 de noviembre de 2003.—Doña Josefa Domínguez Fernández, Presidente de los Consejos de Administración de Hanaba 56, Sociedad Anónima, y Serrano 76, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—51.869. 2.ª 26-11-2003

HENAO DECORACIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES CUBA, S. L.
INOX 94, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de «Henoa Decoración, Sociedad Limitada», «Construcciones Cuba, Sociedad Limitada» e «Inox 94, Sociedad Limitada», han aprobado, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 10 de noviembre de 2003, la fusión por absorción de «Construcciones Cuba, Sociedad Limitada» e «Inox 94, Sociedad Limitada», como sociedades absorbidas, por «Henoa Decoración, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquéllas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidades íntegramente participadas de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 14 de noviembre de 2003.—El Administrador único de Henoa Decoración, S.L.D, Pedro San Martín López; el Administrador único de «Construcciones Cuba, S.L.D., Pedro Ignacio San Martín Prieto y el Administrador único de Inox 94, S.L.D., Pedro San Martín López.—52.173. 1.ª 26-11-2003

HERENIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

El accionista único de Herenia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal en fecha 31 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo de disolver y liquidar simultáneamente la sociedad y aprobó el siguiente balance inicial y final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total Activo	0

	Euros
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Pérdidas	-57.268,55
Gastos liquidación	-2.832,66
Total Pasivo	0

Barcelona, 31 de octubre de 2003.—El liquidador Don Antonio Giralt Serra.—52.256.

HERMANOS EGUSKIZA, S. L.
(Sociedad escindida)

EGUSQUIZA PROMOTORA
INMOBILIARIA, S. L.
HERMANOS EGUSKIZA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de «Hermanos Eguskiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebrada con el carácter de universal, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Hermanos Eguskiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada», mediante la disolución de ésta y la atribución de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Egusquiza Promotora Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y «Hermanos Eguskiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 19 de noviembre de 2003. No existen en la compañía escindida participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas. Los acreedores y socios de la compañía, tienen derecho a obtener de la misma, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y el Balance de escisión, y durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de escisión, los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 24 de noviembre de 2003.—El Administrador Solidario de la compañía, D. Pedro María Eguskiza Llona.—52.853. 1.ª 26-11-2003

ICESA INGENIERÍA DE CALOR
Y ELECTRICIDAD, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios para la celebración de la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Castelló 66, 1.º, Notaría de Don José Luis Martínez Gil, el día 17 de diciembre de 2.003, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria en el mismo lugar, el día 18 de diciembre de 2.003, a las doce horas, de acuerdo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio de la sociedad, al que proponga la Junta, por abandono del actual, y modificación de artículo estatutario.

Segundo.—Nombramiento de Liquidadores, al que proponga la Junta por dimisión del actual.

Tercero.—Examen de la propuesta de aviso personal a cargo de la sociedad a los señores accionistas de las convocatorias de la Junta, y modificación de artículo estatutario.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos

y de todos los que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 24 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Juan José Gutiérrez Gil.—52.920.

INDUSTRIAL SEDO, S. A.
(Sociedad absorbente)

SERTALON, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de accionistas de «Industrial Sedó, S. A.», y de «Sertalon, S. L.», respectivamente, celebradas el 17 de noviembre de 2003, han acordado por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Industrial Sedó, S. A.» de «Sertalon, S. L.», con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última que transmite a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla. Los balances de fusión aprobados son los balances cerrados a 30 de septiembre de 2.003. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Industrial Sedó, S. A.» será el 1 de enero de 2003. Por tratarse de una fusión por absorción, sin relación de canje ni aumento de capital, no procede ni elaboración de informes de administradores ni de expertos independientes sobre el Proyecto de fusión. No se otorgan derechos especiales en relación con lo establecido en el artículo 228.6 del Reglamento del Registro Mercantil, ni ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, a 17 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «Industrial Sedó, S. A.», D. Luis Sedó Coma, y el Administrador Único de «Sertalon, S. L.», D. Luis Castelló Arias.—51.773. y 3.ª 26-11-2003

INMOBILIARIA ANJEJA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)

URTAGO PROMOZIOAK,
AGRUPACIÓN DE INTERÉS
ECONÓMICO
(Sociedad cesionaria)

Cesión Global de Activos y Pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de la mercantil Inmobiliaria Anjeja, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ha acordado en fecha 24 de Noviembre de 2003 la disolución de la sociedad y la cesión global de su Activo y Pasivo a su socio único, la compañía Urtago Promozioak, Agrupación de Interés Económico, en calidad de sociedad cesionaria, la cual, en la misma fecha aceptó por unanimidad la cesión efectuada en su favor, sin que proceda por tanto la apertura del periodo de liquidación, siendo la fecha de efectos contables de la operación la de 1 de Enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener en el domicilio social de ambas sociedades el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de dichos acreedores